



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **1292** DEL AÑO 2012

(05 DIC. 2012)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1046 DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 492 de 2012 y en el Artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 492 del 20 de Septiembre de 2012, se modificó la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crearon dependencias, se les asignaron funciones y se modificó la Planta Personal y la Escala Salarial.

Que de conformidad con el mismo Acuerdo 492 de 2012, se estableció que las funciones propias de la Corporación, serán cumplidas por una Planta Global de 171 cargos.

Que mediante Resolución No. 1030 del 16 de octubre de 2012, se actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la nueva Planta Global de 171 cargos.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, el *“director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas”*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en el año 2010, emitió concepto mediante oficio EE-1738 de 2010, sobre la reubicación de funcionarios en las Plantas Globales de Empleos, señalando que *“con este modelo el Jefe o Director General de la entidad territorial correspondiente, distribuirá los empleos y ubicará el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió concepto mediante oficio 02 – 004081 de 2009 señalando que *“las entidades deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 909 de 2004. En tal sentido, el director de la entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. (Artículo 115 de la Ley 489 de 1998)”*.

Que de conformidad con el Numeral Primero del Título V, del Acuerdo 492 de 2012, corresponde al Director Administrativo *“responder por la planeación, dirección, gestión y control de los procesos de administración del Talento Humano de la Corporación”*.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **1292** DEL AÑO 2012
(05 DIC. 2012)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1046 DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que así mismo, el Acuerdo en mención, establece que al Director Administrativo le corresponde “...Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y asignadas por las diferentes normas sobre la materia y por la Mesa Directiva ...”.

Que por lo anterior y con el objeto de ajustarse a la normatividad citada y al modelo de Planta Global aprobada por la Corporación, se hace necesario derogar la Resolución Número 1046 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 1046 del 17 de octubre de 2012 “Por la cual se distribuyen y ubican los servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución y ubicación de los empleados públicos de la Planta Global de la Corporación, estará a cargo del Director Administrativo, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los **05 DIC. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA
Presidente

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Primera Vicepresidenta

MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO
Segundo Vicepresidente

Revisó y Aprobó:
William Mauricio Ochoa C.
Director Jurídico

Aseor-405-02
Óscar Hernando Vásquez Mesquera
Hernando Rojas Martínez

Revisó:
Luis Leonardo Ascencio Mozo
Director Administrativo

Proyectó:
Astrid Lorena Castañeda Peña
Auxiliar Administrativo

